



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

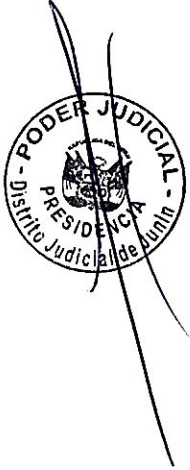
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2546-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2546-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintinueve de diciembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: CREAR el “Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación con la Demanda (RECEI)”;

adscrito a la Corte Superior de Justicia de Junín, el cual incorporará a las Casillas Electrónicas Institucionales de las Entidades Públicas de nuestra localidad.



VISTOS:

Informe N° 000079-2022-USJ-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 22 de diciembre de 2022;
Opinión Legal N° 042-2022-AL-CSJUU/PJ, de fecha 28 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Estando a ello, mediante Informe N° 000079-2022-USJ-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los fundamentos en el expresado, solicita la creación del “Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación con la Demanda (RECEI)”, adscrito a la Corte Superior de Justicia de Junín;

Cuarto.- Al respecto, la Ley N° 30229 que modificó el artículo 157° del Código Procesal Civil, estableció que *“La notificación de las resoluciones judiciales, en todas las instancias, se realiza vía electrónica, a través de casillas electrónicas implementadas, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado*

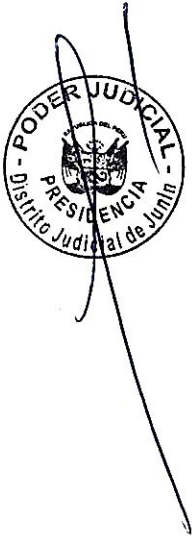




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2546-2022-P-CSJU/PJ

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, con las excepciones allí establecidas” (El resaltado es agregado). De la misma forma, el artículo 424º del Código Procesal Civil, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 30293, establece como uno de los requisitos de la demanda “El señalamiento del domicilio procesal electrónico, constituido por la casilla electrónica asignada por el Poder Judicial”; finalmente, el artículo 14º del Código Procesal Constitucional, modificado por la referida ley, precisa que “Todas las resoluciones se notifican por vía electrónica en las casillas electrónicas, acorde con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, con las excepciones allí establecidas y las actuaciones a que se refiere el artículo 9º del referido Código”.



Quinto.- Por su parte, la Resolución Administrativa Nº 000189-2020-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone la creación del “Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación con la Demanda (RECEI)”, resaltando que para el caso de las Cortes Superiores se deberá incorporar las Casillas Electrónicas de las Entidades Públicas de cada localidad, según sea el caso;

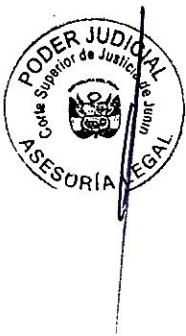
Sexto.- Bajo ese contexto, mediante Opinión Legal Nº 042-2022-AL-CSJU-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, el área de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, concluye en que se cuenta con el marco normativo para formalizar y establecer el “Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación con la Demanda (RECEI)”, adscrito a la Corte Superior de Justicia de Junín.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el “Registro de Casillas Electrónicas Institucionales para fines de Emplazamientos Judiciales o Citación con la Demanda (RECEI)”; adscrito a la Corte Superior de Justicia de Junín, el cual incorporará a las Casillas Electrónicas Institucionales de las Entidades Públicas de nuestra localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales, a través de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute el “Procedimiento de Inscripción en el Registro de Instituciones Públicas para Emplazamiento y Notificaciones por Casilla





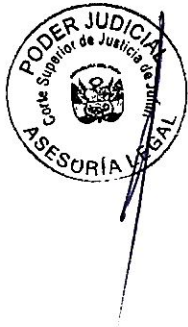
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2546-2022-P-CSJU/PJ

Electrónica en Procesos Judiciales”, elaborado por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través de sus Unidades y Coordinaciones, ejecuten las acciones necesarias, a efectos del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Órgano de Imagen Institucional y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN